

FICHA DE INSCRIPCIÓN E IDENTIFICACIÓN DE LA BUENA PRÁCTICA

I. DATOS GENERALES:

A. Nombre de la buena práctica:

"TURISTA SATISFECHO, INTERNO QUE PROGRESA"

B. Órgano. Unidad Orgánica o Dependencia en la que se implementó:

ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE HUARAZ de la Oficina Regional Lima del Instituto Nacional Penitenciario.

C. Dirección:

AV. BOLOGNESI S/N, HUARAZ, ANCASH

D. Lugar de Implementación de la buena práctica:

- a) Departamento : Ancash
- b) Provincia : Huaraz
- c) Distrito : Huaraz

II. DATOS DEL RESPONSABLE DEL ÓRGANO, UNIDAD ORGÁNICA O DEPENDENCIA DONDE SE IMPLEMENTÓ LA BUENA PRÁCTICA:

DNI	Nombres y Apellidos	Cargo en la entidad	Número de celular	Correo Electrónico
10123948	Wilson Jhon PINEDO URETA	Director		wpinedo@inpe.gob.pe

III. DESARROLLO DE LA BUENA PRÁCTICA DE GESTIÓN:

A continuación, se invita a completar el siguiente formulario que nos permitirá conocer con mayor detalle la práctica que viene desarrollando.

01	Nombre de la buena práctica	<i>"Turista satisfecho, interno que progresa"</i>
02	Describe la situación inicial y el problema que busca resolver la buena práctica.	Existen alrededor 450 internos por año que participan en las actividades promovidas por el Área de Trabajo y cuyo mercado está orientado básicamente a su entorno familiar. En ese sentido, la buena práctica denominada <i>"Turista satisfecho, interno que progresa"</i> busca posicionar al EP de Huaraz dentro de ámbito local, al expandir, consolidar y sostener un mercado permanente para la colocación y venta de los productos elaborados por los internos, al integrar al recinto penal dentro del circuito turístico de la ciudad de Huaraz que cuenta con aproximadamente 70 000 turistas extranjeros anualmente que visitan la ciudad de Huaraz, sin contar con el turismo interno.
03	Indique los objetivos de la buena práctica.	<ul style="list-style-type: none">➤ Incluir al EP Huaraz dentro del circuito y flujo turístico local.➤ Ampliar el mercado productivo para los artículos elaborados por los internos dentro del penal.

		<ul style="list-style-type: none"> ➤ Elevar el estándar de calidad de los productos elaborados por los internos con la finalidad de resultar atractivo para el nuevo mercado extranjero. ➤ Posicionar al EP Huaraz como un centro de producción de artículos de calidad. ➤ Cambiar la percepción de la población local y turistas con respecto a las personas privadas de la libertad. ➤ Difundir los alcances de las actividades resocializadoras que se realizan al interior del penal.
04	Indique los principales resultados o impactos generados por la buena práctica.	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Consolidación en la participación del Establecimiento Penitenciario de Huaraz como un invitado permanente dentro de las actividades regionales como feria y celebraciones. ➤ Reconocimiento por parte de las autoridades locales (Municipalidad de Huaraz y Gobierno Regional) y otras instituciones del Estado (Policía Nacional, Ministerio Público y Poder Judicial), como un centro productivo y resocializador. ➤ Inclusión del EP Huaraz dentro del circuito turístico local dirigido al turista interno y externo. ➤ Incremento en la participación del número de internos en actividades laborales. ➤ Optimización de la infraestructura, equipo y herramientas del área de trabajo del EP Huaraz. ➤ Mejora en la especialización de las etapas de producción con la consecuente elevación de los estándares de calidad de los productos elaborados por los propios internos. ➤ Cambio en la percepción de la población local y turística con respecto a las personas privadas de su libertad. ➤ Posicionamiento de la marca EP Huaraz como centro productivo de artículos de calidad elaborados por los propios internos. ➤ Conformación de microempresas formalmente en diferentes etapas del proceso productivo con respecto a los artículos elaborados por los propios internos.
05	Describa el público objetivo de la buena práctica.	Turistas nacionales y extranjeros de ambos sexos entre los 25 a 60 años y aparentemente pertenecientes a la clase media y alta. En ese sentido, capitalizar un aproximado como posible mercado de 30 000 turistas extranjeros, sumado al 80% del turismo interno y población local atraída por la calidad del producto elaborado por los internos.
06	Resumen de la buena práctica (máximo 300 palabras).	La buena práctica de gestión denominada como "Turista satisfecho, interno que progresa" instaurada durante el año 2019 corresponde a una serie de acciones realizadas durante la gestión del Director Jhon PINEDO URETA con la finalidad de posicionar y poner en valor los artículos elaborados en el Área de Trabajo por parte de los internos al incluir al Establecimiento

		<p>Penitenciario de Huaraz dentro del circuito turístico que ofrece dicha ciudad. Esta iniciativa difiere de otras similares y resulta novedosa al considerar el posicionamiento del recinto penal en diferentes puntos estratégicos dentro de la ciudad de Huaraz y que son reconocidos por sus atractivos turísticos paisajísticos, culturales e históricos como la propia ciudad de Huaraz propiamente dicha, <u>Laguna 69, Llanganuco, Chavin de Huantar, Parque Nacional Huascarán entre otros</u>; situación que genera un nuevo mercado que se sostiene íntegramente a través del flujo turístico (tanto interno como externo), el mismo que tiene la capacidad adquisitiva necesaria para adquirir los productos de los internos con mejores estándares de calidad y a precios accesibles que ofrece el mercado local. En ese sentido, su implementación se corresponde con las siguientes fases: 1. Coordinación, que establece el diálogo entre los internos y las autoridades penitenciarias a fin de concretizar el proyecto. 2. Gestión, diálogo entre las autoridades locales y de comerciales de la zona (Mincetur, Dircetur, Municipalidad de Huaraz) con la finalidad generar convenios. 3. Implementación, capacitación de los agentes productivos en estándares de calidad y otros necesarios para la generación de oferta de mercado. 4. Posicionamiento, ubicación estratégica progresiva de espacios y módulos en espacios turísticos. 5. Mantenimiento, retroalimentación de las deficiencias observadas y mejora del servicio que se ofrece para garantizar su sostenibilidad en el tiempo. Englobando en este proceso a actores tanto Estatales como del Sector Privado a través de convenios o acuerdos suscritos.</p>
07	<p>Describir la sostenibilidad de la buena práctica.</p>	<p>Frente a la sostenibilidad de la buena práctica <i>“Turista satisfecho, interno que progresa”</i> podríamos enumerar los diferentes componentes que abarca: 1. Sostenibilidad Institucional: Esta iniciativa que se emprendió a lo largo del año 2019, y que aún, tiene fases que están consolidándose en el tiempo tiene un respaldo institucional propio del INPE, y a su vez se enmarca la normatividad vigente, a razón que a pesar de ser novedosa también cuenta con el aval de la Política de Gobierno denominada “Cárceles Productivas” que busca convertir a los centros penitenciarios en centros de producción y resocialización real que evite la reincidencia de los internos en el futuro, lejos de cualquier actividad delictiva. Asimismo, se encuentra dentro de los lineamientos del Código de Ejecución Penal que en su Artículo 65° establece taxativamente que <i>“(..). El trabajo es un derecho y un deber del interno, contribuye a su rehabilitación (...)</i>” y en el Artículo 11° inciso 11.7 que prescribe <i>“(..). que todo interno a su ingreso tiene derecho a acceder al trabajo en los establecimientos</i></p>

	<p><i>penitenciarios (...)</i>” del Reglamento del Código de Ejecución Penal. De otro lado, sería imposible hablar de la sostenibilidad de esta buena práctica a nivel institucional, si esta no contará con el aval de otras instituciones locales como son la Municipalidad de Huaraz y el Gobierno Regional de Ancash, quienes ven con buenos ojos la iniciativa emprendida, pues consideran que además de promover un espacio para el comercio de los productos elaborados por los internos, también se genera a través de este un medio para su resocialización. En ese sentido, esta última en coordinación con el MINCETUR, ha delegado las Funciones Generales a la DIRCETUR-Ancash, para el cumplimiento de los Objetivos Institucionales, tomando en consideración a los Sectores de su competencia: Comercio Exterior, Turismo y Artesanía; por lo que la buena práctica de gestión pública “Turista satisfecho, interno que progresa” resulta atrayente y encaja perfectamente en sus planes a corto, mediano y largo plazo que implica ofrecer productos de calidad al turista, que podrían ser artesanías, y al mismo tiempo fortalecer el valor humano económico y humano de los internos. En ese aspecto, se ha suscrito convenio con la Dircetur-Ancash para la habilitación de espacios estratégicos dentro del circuito turístico local, concediéndonos un stand de manera temporal en la feria promovida por esta entidad en una zona céntrica de la ciudad, y quedando a la espera que se replique en otros puntos de la ciudad y en los atractivos turísticos ya mencionados. Aún queda pendiente, generar coordinaciones a otro nivel con instituciones estratégicas como el Instituto Nacional de Cultura, la Cámara de Comercio, Industria y Turismo, Asociación de Guías de Alta Montaña del Perú (AGMP), la Policía de Turismo, Oficina de Información Turística de Promperú y Asociación de Operadores Turísticos de Áncash que podrían generar un alcance mayor, y evidentemente, garantizar la sostenibilidad en el tiempo de la iniciativa presentada. Sin embargo, a pesar que se ha entablado gestiones de manera fehaciente y sostenida a lo largo del año 2019 con la instituciones locales y privadas con la finalidad de posicionar e incluir al EP Huaraz dentro del circuito turístico; también se ha actuado en otro frente de igual manera importante, que corresponde a establecer convenios con entidades netamente privadas con la finalidad de beneficiarse mutuamente. Dentro de este tipo de gestión, se encuentra la entablada con la Empresa “Multiservicios ERMI” y el INPE, con la finalidad de remodelar el espacio que ocupaba en su totalidad el bazar del INPE para diseñar la panadería “D’Kathys”, según el convenio suscrito también debe habilitar un espacio para el bazar del INPE dentro del ambiente remodelado. Como</p>
--	---

	<p>puede verse, el convenio suscrito ha favorecido básicamente dos aspectos: generar una actividad laboral en el rubro de panadería a favor de los internos y al mismo tiempo, la puesta en valor del Bazar de INPE con la finalidad de captar como posibles compradores al público que concurre a la panadería y al público local y turístico de la ciudad de Huaraz. Por tanto, frente a lo expuesto puede advertirse que la buena práctica de gestión pública denominada <i>Turista satisfecho, interno que progresa</i> tiene una sostenibilidad institucional que garantiza su vigencia en el tiempo. <u>2. Sostenibilidad financiera:</u> Cabe precisar, que dentro de la Buena Práctica de Gestión Pública denominada <i>Turista satisfecho, interno que progresa</i> en referente a la sostenibilidad financiera se ha considerado que esta se desplegará en tres etapas, las cuales se encuentran concatenadas y la implementación de cada una de estas acciones que se plantean dentro de cada etapa, no excluye que las anteriores persistan en el tiempo. Ello, en virtud que del trabajo conjunto de estas acciones se garantizará la sostenibilidad financiera de la buena práctica de gestión pública que se ha venido desarrollando en el año 2019 en el Establecimiento Penitenciario de Huaraz. En ese sentido, la <u>PRIMERA ETAPA</u>, la cual se implementó a inicios del 2019, contempla lo siguiente: <u>1. La autogestión de los propios internos.</u> La cual consistió en agrupar a los internos más destacados del área de trabajo en actividades específicas que ellos desarrollan y que tienen potencial de mercado al resultar atractivos como son los talleres de <u>CARPINTERÍA, CUEROS, CORNUPLASTÍA, CONFECCIÓN TEXTIL Y TRABAJOS EN YUTE.</u> Luego, con asesoría del área de trabajo, se pidió que inviertan ellos mismos en el capital necesario para adquirir insumos de calidad con la finalidad de elaborar productos que resulten atractivos por su diseño y novedad. Los cuáles serán promocionados a través de las gestiones realizadas por el área de trabajo y en coordinación con la Dirección del Penal en ferias o eventos ubicados en puntos estratégicos (turísticos) organizados por autoridades locales (Municipalidad de Huaraz o Gobierno Regional), integrados al circuito turístico (extranjeros como nacionales) quienes serán el público objetivo. <u>2. Establecimiento de Convenios con empresas privadas.</u> Asimismo, a la intención de organizar a los internos y sean quienes ellos mismos inviertan para que después obtengan las ganancias producto de su trabajo; el Área de Trabajo, en coordinación con la Dirección del penal, han venido gestionando el establecimiento de convenios con empresas privadas con la finalidad de obtener beneficios a favor de los internos (compradores eventuales, capacitaciones, mercado laboral para</p>
--	--

	<p>internos entre otros) a cambio de algunas concesiones por parte del Instituto Nacional Penitenciario. En ese contexto, una buena gestión pública positivas entre muchas otras, ha sido el convenio suscrito entre la empresa "Multiservicios ERMI" y el INPE, con la finalidad que la primera invierta en la construcción e implementación de una panadería en los exteriores del penal (punto de venta), lugar que ocupaba anteriormente íntegramente el Bazar del INPE; así como también la remodelación y mejora del área de producción de la panadería. Ello, a cambio que dicha empresa otorgue una oferta laboral permanente a los internos del EP Huaraz, así como brinde capacitación en aspectos técnico-productivos de Panadería y Pastelería a favor de los internos. Además, de remodelar y otorgar un espacio dentro de la panadería que se encuentra en los exteriores para ubicar el Bazar del INPE con la finalidad exhibir los productos elaborados por los internos del penal. Como se puede apreciar, un pilar importante y que hasta el momento ha dado buenos resultados, es la suscripción de convenios con empresas privadas; por lo que desde la perspectiva de una buena sostenibilidad financiera y como objetivo prioritario. En una SEGUNDA ETAPA, la cual se encuentra en implementación, consideramos que es importante otorgar mejores herramientas a los internos con la finalidad de que se conviertan en verdaderos agentes de mercado, y al mismo tiempo, gestionar otras alternativas mejores al financiamiento de los propios internos con finalidad de garantizar la sostenibilidad en el tiempo de la buena práctica de gestión pública. Dentro de esta idea, tenemos como objetivo: <u>I. Especialización y tecnificación de internos en procedimientos de producción y/o capacitación en información útil en su avance.</u> El éxito en ventas en una economía de mercado exige que los productores (internos) se encuentren organizados en base a la especialización en cada momento de la producción con la finalidad que se produzca en mayor cantidad, pero en menor tiempo. Ello, sin perder la calidad del producto final. En base a lo anterior, podríamos graficar que los internos que se encuentren laborando con cueros, serían organizados en diferentes momentos de la producción, es decir un grupo de ellos trabajaría con moldes, otro con cortes, otros dedicados a coser y otros aplicarían acabados. Tal situación, es muy distinta a la actual donde cada interno trabaja el insumo desde el inicio al producto final, basado en su propia información sin esforzarse en alcanzar los mínimos estándares de calidad o producción en masa. Adicionalmente, lo anterior va de la mano con el tema de tecnificación y modernización en el proceso productivo. Es decir, ofrecer la posibilidad a los internos</p>
--	--

		<p>que se capaciten en temas de maquinarias disponibles en las diferentes fases de producción con la finalidad de ahorrar tiempo y dinero, además de optimizar la calidad del producto final. Dentro de esta línea, se encuentra también la necesidad de capacitar a los internos en información que resulta necesaria e imprescindible para su desarrollo dentro del mercado productivo como “<i>Creación y manejo de pymes y microempresas</i>”, “<i>Liderazgo y comunicación</i>”, “<i>Estándares de calidad en insumos y productos finales</i>”, “<i>Seguridad ocupacional, riesgos y primeros auxilios</i>”, “<i>Marco normativo referente a la actividad laboral</i>”, “<i>Creación de marcas y patentes</i>” entre otros. <u>2. Financiamiento íntegro por parte de la empresa privada, ONG o el mismo Estado. Es imposible hablar de una especialización y tecnificación a los internos en el proceso de producción</u>, si este no tuviera como finalidad captar la atención de futuros inversores que podrían venir desde la empresa privada, ONGs o el propio Estado, quienes al ver el estándar de calidad del producto final y la sistematización en la fase productiva estarían más que predispuestos en invertir, ya no a través de convenios, sino financiando completamente todo el proceso productivo. Ello, implicaría la apertura directa de puestos laborales permanentes a favor de los internos con las obligaciones de acuerdo a ley que se desprendan al respecto, y obviamente, una mayor inversión para la adquisición de productos de mejores calidades y apertura a herramientas y maquinarias más modernas. Seguidamente, en una TERCERA ETAPA a fin de garantizar la sostenibilidad de la buena práctica denominada “<i>Turista satisfecho, interno que progresa</i>” se ha contemplado que: <u>1. Participación de los propios internos como agentes productivos (inversores)</u>, a través de la formalización de pymes y microempresas e inclusive movilizar a ex internos que podrían convertirse en agentes dinámicos en la distribución de los productos elaborados. Obviamente, con los conocimientos adquiridos en las anteriores etapas los internos, o en su defecto ex internos quienes vienen alcanzando su libertad, estarán en la capacidad de desenvolverse y crear sus propias empresas, que a su vez servirá para brindar nuevas oportunidades laborales a otros internos. Como se puede apreciar, la evolución de los internos en el manejo del mercado productivo ha sido encaminada desde en el aspecto más básico en que eran considerados un capital humano hasta convertirse en agentes (inversores) capaces de financiar el capital financiero. Tal situación, pone en evidencia que es posible a través de una buena gestión pública poner en valor la actividad productiva que vienen desarrollando los internos e indirectamente, no solo obtener beneficios económico fruto de su trabajo, sino</p>
--	--	---

		<p>combatir por medio de esto el estigma social que recae sobre las personas privadas de su libertad. Una última acción final, dentro de esta etapa y que no puede ser desligada de la acción de convertir a los propios internos en agentes productivos (inversor) es el hecho de conseguir lo siguiente: <u>2. El abaratamiento de los costos de producción y reinyección de utilidades.</u> basado en modelos financieros eficientes, y especialmente, considerar el hecho de colocar los artículos desarrollados por los internos en el mercado extranjero. Esta última acción demanda la participación del penal como agente regulador, y al mismo tiempo, que el interno reúna los conocimientos técnico-productivos necesarios en manejo empresarial, así como manejo tecnologías de información para colocar los productos que elabora en un atrayente mercado extranjero, y no únicamente considerar como público objetivo al flujo turístico. Por tanto, como se ha podido graficar en estas líneas esta sería la manera en que se estaría garantizando la sostenibilidad de la buena práctica de gestión pública denominada <i>“Turista satisfecho, interno que progresa”</i> y como se aprecia, tiene como meta ir más allá del hecho de considerar al flujo turístico como mercado final en la colocación de los productos elaborados por los internos dentro del penal de Huaraz. <u>3. Sostenibilidad social.</u> Como se puede desprender, los agentes productivos directos y los que se encuentran involucrados a lo largo de la implementación de la buena práctica de gestión pública son los propios internos. En ese sentido, podría considerarse a los propios como el grupo humano vulnerable, dada su condición de reos en cárcel, y que podría verse afectado durante la implementación de la buena práctica mencionada, sin embargo, como se observa es el principal beneficiario y debido a la visión que se tiene, no habrá impacto negativo a largo plazo que afecte la sostenibilidad del mismo. De igual manera, hemos contemplado que las comunidades locales no se verán perjudicadas por la implementación de la buena práctica de gestión pública, en vista que no irrumpe ni distorsiona el mercado local ni rural que tiene una visión más artesanal que empresarial; razón por la cual se garantizar desde todo punto de vista la sostenibilidad. <u>4. Sostenibilidad ambiental.</u> Consideramos que no existe un impacto ambiental por la actividad que realizan los internos como parte de su actividad productiva, en vista que los insumos utilizados en su mayoría son renovables y que no se busca la depredación de los mismos en su entorno. En ese sentido, la actividad productiva de cueros, emplea unos de los recursos que otorga el ganado vacuno, sin caer en la depredación de los mismos únicamente por este recurso, pues básicamente se da utilidad a su carne.</p>
--	--	---

		<p>Además, se encuentra en permanente renovación lo que garantiza su sostenibilidad. En esa misma línea, la actividad productiva de cornoplastia otorga valor económico al insumo de los cuernos del ganado vacuno, en pocas palabras recicla, un recurso que por medio de la actividad laboral de los internos se convierte en un producto atractivo al mercado. Por tanto, con referencia a este recurso no existe depredación alguna, al contrario, lo que se busca es aprovechar al máximo un recurso que podría desecharse. Con respecto a la actividad laboral de carpintería, somos conscientes que debemos emplear este recurso de manera equilibrada y de manera responsable con la finalidad que a causa de la actividad que se desarrolla no se genere un impacto ambiental negativo que promueva la deforestación. Por el contrario, el objetivo es emplear actividad maderera obtenida de forma legal, hecho que garantiza la sostenibilidad en el tiempo de la buena práctica. Con respecto a las actividades laborales de confección textil y trabajos en yute, se persigue que en lo posible emplear insumos de origen natural y lejos de cualquier agente contaminante como el plomo u otros similares, cuyo impacto sería excesivamente negativo y perjudicial al medio ambiente. Por tanto, si queremos garantizar la sostenibilidad ambiental en el tiempo a la par que implementamos la buena práctica, requiere ser respetuoso y conscientes con el medio ambiente. 5. Sostenibilidad tecnológica. Como es de conocimiento, el Instituto Nacional Penitenciario dispone en sus talleres de distintas maquinarias y herramientas a disposición de los internos a efectos que desarrollen sus actividades laborales, por lo que al implementar la buena práctica no se dañarán los mismos. Al contrario, con las gestiones, a través de convenios, y la inyección de nuevos capitales de inversores, es viable que puedan adquirirse equipos más modernos y eficaces para incrementar la producción y la calidad del producto. Lo anterior, garantizaría a largo plazo la sostenibilidad en este rubro de la buena práctica de gestión pública.</p>
08	Mencionar quienes participaron y apoyaron en la consecución de actividades (colaboradores, órgano, unidades orgánicas u otros entidades).	<p>A. INVOLUCRADOS DIRECTOS DEL EP HUARAZ Y EL INPE:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Director del EP Huaraz, principal gestor de dialogo y promoción de la gestión pública a través de reuniones y coordinaciones con empresas privadas e instituciones locales que han hecho andar el proyecto. En este punto, existe apoyo por parte del Subdirector con la finalidad de abarcar más reuniones a favor de implementar el proyecto. ➤ Jefe del Órgano Técnico de Tratamiento, responsable de ver la viabilidad y aspectos positivos de suscribir acuerdos y convenios con empresas privadas y otras instituciones, así como identificar

		<p>que concuerdo dentro del marco normativo vigente.</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Responsable del Área de Trabajo, quien coordina directamente con los internos y promueve acciones para su desarrollo, así como, encamina iniciativa de actividades productivas con la finalidad de optimizar recursos. ➤ Internos del EP Huaraz, sin ser los gestores de la buena gestión pública, las acciones que se desarrollan involucran directamente a los mismos en sus diferentes etapas. En ese sentido, es necesario que tengan emprendimiento y de visión de conjunto. ➤ Oficina Regional Lima, a través de la Oficina de Subdirección de Tratamiento Penitenciario, quien ha mostrado desde un inicio su voluntad de promover respaldo a nombre del INPE de las iniciativas de convenios que se generan como parte de la buena gestión pública desarrollada. <p>B. <u>INSTITUCIONES LOCALES QUE PROMUEVEN LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Municipalidad de Huaraz, existe la predisposición de esta entidad edil local en promover espacios dentro del circuito turístico para difundir y expender los productos elaborados por los internos, en vista que de esta manera se generan ingresos para los mismos y al mismo tiempo, se combate el estigma de las personas privadas de la libertad. ➤ Gobierno Regional de Ancash, en coordinación con la Dircetur-Ancash, siendo esta última quien ve con buenos ojos la iniciativa de gestión pública implementada y se ha convertido en un socio estratégico para posicionar los productos que elaboran los internos dentro del mercado que se genera por el flujo turístico. ➤ Cámara de Comercio de Huaraz, esta entidad muestra interés por las actividades comerciales que podrían generar la población penitenciaria y existe predisposición con respecto a la buena práctica de gestión pública que se viene implementando.
09	<p>Describa los equipos y recursos utilizados para implementar la buena práctica, y de ser el caso, los recursos ahorrados a la institución luego de su implementación.</p>	<p>En el tema de equipos y recursos utilizados para implementar la buena práctica, es necesario precisar que depende de acuerdo a la etapa. En la primera etapa, en base a que los propios internos son los autogestionarios de sus productos, emplean como equipos y recursos los que el INPE pone a disposición de los internos. Asimismo, en esta etapa también pueden incorporarse otros equipos y recursos que pueden ser facilitados por la empresa privada a través de la modalidad de convenios y que esta última, considera necesario para el desarrollo de su actividad</p>

		<p>productiva a manos de los internos. En la segunda etapa, donde la prioridad es encontrar financiamiento integro por parte de la empresa privada, se espera que a través de la inyección de capital financiero por parte de esta, puedan adquirirse equipos y recursos que coadyuven a la especialización de los internos y puedan incrementarse la producción sin perder la calidad del producto. De otro lado, se espera que en la tercera etapa, donde el eje es el propio interno, en virtud a los ingresos obtenidos por los mismos y a la formalización de estos a través de la conformación de pymes y microempresas estén en la capacidad de adquirir sus propios equipos y recursos para su actividad productiva. En ese sentido, como se puede apreciar el ahorro de recursos se genera cuando existe inversión por parte de la empresa privada a través de la suscripción de convenios o cuando esta actúa íntegramente con un ente inversor dentro de la producción, que dependiendo de las circunstancias y ganancias obtenidas podría venir inclusive de internos agrupados o ex internos que han conformado sus propias empresas.</p>
10	<p>Comente las dificultades que se presentaron en el desarrollo de la buena práctica.</p>	<p>Entre las dificultades que se han podido observar se encuentran básicamente:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Percepción negativa generalizada por parte de las personas con respecto a la actividad laboral y calidad del producto que podrían desarrollar los internos. ➤ Preferencia por productos baratos y carentes de calidad por parte de los consumidores que entorpece la mejora de los productos de los internos. ➤ Poca predisposición de las autoridades locales de generar apoyo y espacios disponibles para promover la actividad productiva de los internos. ➤ Propuesta de convenios desventajosos y productivos unilateralmente que no contribuyen al avance productivo de los internos. ➤ Número reducido de inversores con predisposición de sumarse a la iniciativa de promover el avance laboral de los internos. ➤ Existencia de burocracia en los diferentes trámites que entorpecen la implementación eficaz de la buena práctica. ➤ Requisitos y exigencias elevadas para la conformación de microempresas y pymes a favor de los internos. ➤ Carencia de modernización en equipos y ausencia de capacitación en conocimientos teórico-prácticos en aspectos productivos a los internos inmersos. ➤ Escasa voluntad de servidores públicos de los diferentes instituciones del Estado en promover las iniciativas a favor de la población penitenciaria.

IV. ANEXOS:



Participación en evento dentro del programa “Cárceles Productivas” con exhibición y expendio de productos de los internos.



Stand otorgado en base a coordinaciones y gestiones interinstitucionales con la finalidad de exponer los productos de los internos en ferias regionales.



Internos recibiendo la visita de un representante del Gobierno Regional de Ancash con la finalidad de conocer y promover las actividades desarrolladas por los internos.



Internos pertenecientes al taller de carpintería reunidos con representante del Gobierno Regional de Ancash con la finalidad de identificar el trabajo realizado y generar estrategias para su colocación en el mercado.



Internos integrantes del taller de panadería y pastelería recibiendo la certificación producto del convenio suscrito con una empresa privada.



Capacitación y posterior entrega de certificación para internos integrantes del taller de panadería y pastelería dentro del marco del convenio suscrito.



Inauguración de la panadería y pastelería de "D'Kathys" y el Bazar del INPE dentro del marco del convenio suscrito entre la empresa "Multiservicios ERMI" y el INPE, representado por el EP Huaraz.



Acto protocolar de la inauguración de la panadería y pastelería "D'Kathys" y el Bazar del INPE como parte del convenio suscrito entre el INPE y "Multiservicios ERMI".



INSTITUTO NACIONAL
PENITENCIARIO

MULTISERVICIOS ERMI

CONVENIO ENTRE ERMITAÑO PINEDO YONI OSBALDO Y EL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO- OFICINA REGIONAL LIMA -ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE HUARAZ Y OTROS EN EL MARCO NORMATIVO DEL DECRETO LEGISLATIVO N°1343.



Conste por el presente documento el convenio específico que celebran, de una parte, **ERMITAÑO PINEDO YONI OSBALDO**, con DNI N° 46183250, RUC N° 10461832500, domicilio legal en Av. 28 de Julio N°857 Centro Cívico-Huaraz, distrito y provincia Huaraz departamento de Ancash; y de la otra parte, el **INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO- OFICINA REGIONAL LIMA** que en adelante se denominará **INPE**, con RUC N°20381132596, domicilio legal en Av. Abancay Cdra.4 Edificio Anselmo Barreto 4to piso, distrito de Cercado de Lima, provincia y departamento de Lima, debidamente representado por el Director de la Oficina Regional Lima, señor : **RUBEN OSCAR RAMON RAMOS** , identificado con DNI N°08894979 , designado mediante Resolución Presidencial N°250-2018-INPE/P de fecha 05/11/2018 en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA : ANTECEDENTES

ERMITAÑO PINEDO YONI OSBALDO: Es una persona natural con negocio, cuyo nombre comercial es **MULTISERVICIOS ERMI**, y actividad económica es la elaboración de productos de panadería.

INPE: es un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio Justicia y Derechos Humanos, y rector del Sistema Nacional Penitenciario; cuenta con personería jurídica de derecho público y con autonomía económica, técnica, financiera y administrativa, forma pliego presupuestario; se rige por el Código de Ejecución Penal y su Reglamento. Entre sus principales funciones se encuentran dirigir y administrar el Sistema Nacional Penitenciario, realizar investigaciones sobre criminalidad y elaborar políticas de prevención del delito, brindar asistencia post penitenciaria y dictar normas técnicas y administrativas sobre el planeamiento y construcción de infraestructura penitenciaria; todo ello con la finalidad de asegurar una adecuada política penitenciaria orientada a la reeducación, rehabilitación y reincorporación del interno a la sociedad, así como a la seguridad y mantenimiento de la infraestructura penitenciaria.

En adelante, toda referencia conjunta a, **ERMITAÑO PINEDO, YONI OSBALDO** y el **INPE-ORL**, será entendida como **LAS PARTES**.

CLÁUSULA SEGUNDA : BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú.
- TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS.
- Decreto Legislativo N° 654 - Código de Ejecución Penal y sus modificatorias.
- Decreto Legislativo N°1328 - Decreto Legislativo que fortalece el Sistema Nacional Penitenciario y el Instituto Nacional Penitenciario.
- Decreto Legislativo N° 1343 - Decreto Legislativo para la promoción e implementación de Cárceles Productivas



MULTISERVICIOS ERMÍ

INSTITUTO NACIONAL
PENITENCIARIO

- Decreto Supremo N° 006-2017-JUS - aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Supremo N° 009-2007-JUS- Reglamento de Organización y Funciones del INPE.
- Decreto Supremo N° 015-2003-JUS - aprueba el Reglamento del Código de Ejecución Penal y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N° 025-2017 - aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1343, Decreto Legislativo para la Promoción e Implementación de Cárceles Productivas
- Estatuto de la empresa.
- Otras normas internas de **ERMITAÑO PINEDO YONI OSBALDO** y el INPE.



CLÁUSULA TERCERA : **OBJETO DEL CONVENIO**

Contribuir en el proceso de resocialización de la población penitenciaria de los establecimientos penitenciarios y establecimientos de medio libre, en el marco normativo del Decreto Legislativo N° 1343 y su reglamento, mediante acciones coordinadas y de apoyo.

CLÁUSULA CUARTA : **ÁREAS DE COOPERACIÓN**

Las partes reconocen y declaran su interés en aunar esfuerzos para mejorar el Sistema Penitenciario Nacional y aportar en el proceso de resocialización de la población que se encuentra en los Establecimientos Penitenciarios y Establecimientos de Medio Libre, a través de la promoción y desarrollo de actividades productivas.

CLÁUSULA QUINTA : **DE LOS COMPROMISOS**

Para el cumplimiento del objetivo del presente convenio, **LAS PARTES** asumen los siguientes compromisos que se traducen en actividades a ejecutar:

A CARGO DE ERMITAÑO PINEDO YONI OSBALDO

- 5.1 Implementar un taller productivo en los establecimientos penitenciarios y establecimientos de medio libre, donde se promuevan actividades productivas.
- 5.2 Realizar las actividades productivas conforme al Plan de Trabajo que forma parte anexo al presente convenio.
- 5.3 Constituir un equipo de trabajo conformado por personal con experiencia y sensibilidad social de **ERMITAÑO PINEDO YONI OSBALDO**, comunicando a la Subdirección de Tratamiento Penitenciario y/o Medio Libre del INPE, conforme corresponda, los nombres y número de documento de identidad de las personas que integren dicho equipo. Las personas que integren el citado equipo de trabajo presentarán una declaración jurada de no contar con antecedentes judiciales, penales ni policiales.
- 5.4 Celebrar contratos de actividades productivas con la población penitenciaria, respetando las condiciones establecidas en el artículo 10 del Decreto Legislativo N° 1343.



INSTITUTO NACIONAL
PENITENCIARIO

MULTISERVICIOS ERMI

- 5.5 Distribuir los ingresos que otorgue a la población penitenciaria que realice actividades productivas en los talleres productivos, conforme lo establece el artículo 53 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1343.
- 5.6 Coordinar previamente con la dirección del establecimiento penitenciario o establecimiento de medio libre en el que intervenga, sobre las acciones y actividades a desarrollarse, a fin de no interferir con las labores programadas por los profesionales del INPE.
- 5.7 Respetar al personal del INPE y a la población penitenciaria, mostrando un buen comportamiento y buenas costumbres en la ejecución de los proyectos en los establecimientos penitenciarios y establecimientos de Medio Libre. De ser negativa la conducta o ante denuncias de actos de corrupción o comisión de delitos, será causal de resolución inmediata del presente convenio.
- 5.8 Cuidar, administrar y conservar los ambientes que les sean facilitados para el cumplimiento de sus actividades.
- 5.9 Ofrecer una de capacitación en la que se impartan conocimientos teóricos y prácticos que sean beneficiosos para la formación de un oficio de utilidad y de mayor demanda laboral.
- 5.10 Gestionar gratuitamente la certificación de las competencias laborales de la población seleccionada para participar en las actividades que organice, a través de uno y/o varios Centros de Certificación de Competencias Laborales debidamente autorizado por el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.
- 5.11 Asumir los gastos por concepto de servicios básicos como electricidad y agua, gastos por mantenimiento, reparación, depreciación de maquinarias y accesorios utilizados que sean de propiedad del INPE, utilizado para el cumplimiento del presente convenio; y otros gastos ocasionados por el cumplimiento del presente convenio. A fin de dar cumplimiento a este compromiso, se suscribirá Acta de Entendimiento con el director del establecimiento penitenciario o establecimiento del medio libre en el que desarrolle sus actividades productivas.
- 5.12 Gestionar, en la medida de sus posibilidades, las donaciones con instituciones públicas o privadas en apoyo de la población penitenciaria en los establecimientos penitenciarios o establecimientos de medio libre en los que desarrolle sus actividades.
- 5.13 Respetar y cumplir la normatividad penitenciaria vigente y disposiciones de seguridad penitenciaria.
- 5.14 Otros que coadyuven al logro del objeto del presente convenio, previo acuerdo de **LAS PARTES.**

A CARGO DEL INPE

- 5.15 Supervisar los talleres productivos que sean administrados por **ERMITAÑO PINEDO YONI OSBALDO.**



48



MULTISERVICIOS ERMI

INSTITUTO NACIONAL
PENITENCIARIO

- 5.16 Brindar a **ERMITAÑO PINEDO YONI OSBALDO**, las condiciones necesarias de seguridad en los establecimientos penitenciarios y establecimientos de medio libre a nivel nacional, a fin que pueda desarrollar sin dificultad las actividades productivas.
- 5.17 Brindar las condiciones de infraestructura para el cumplimiento de las actividades del convenio, dentro del respeto y cumplimiento de la normatividad penitenciaria vigente y disposiciones de seguridad externa e interna de los establecimientos penitenciarios a nivel nacional.
- 5.18 Identificar al personal de **ERMITAÑO PINEDO YONI OSBALDO**, debiendo la Subdirección de Tratamiento Penitenciario o Subdirección de Medio Libre del **INPE** conforme corresponda, elaborar un documento institucional (carné de identidad), cumpliendo con la normatividad penitenciaria vigente y disposiciones de seguridad externa e interna de los establecimientos penitenciarios a nivel regional. En caso el personal de **ERMITAÑO PINEDO YONI OSBALDO**, haga mal uso del carné de identidad asignado, éste será retenido y eliminado, sancionándolo con el impedimento de ingresar a los establecimientos penitenciarios.
- 5.19 Corroborará que las personas que integren dicho equipo no cuenten con antecedentes judiciales, penales y/o policiales. Restringirá el ingreso a los establecimientos penitenciarios o establecimientos de medio libre a aquellas personas que cuenten con antecedentes.
- 5.20 Brindar facilidades para el ingreso de materiales y bienes relacionados al desarrollo de las actividades productivas de **ERMITAÑO PINEDO YONI OSBALDO**. Dichos bienes no deberán contravenir la normativa de seguridad penitenciaria.
- 5.21 Coadyuvar con la gestión de la certificación de competencias laborales de la población penitenciaria que participe en las capacitaciones y/o actividades de **ERMITAÑO PINEDO YONI OSBALDO**, por uno y/o varios Centros de Certificación de Competencias Laborales debidamente autorizado(s) por el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.
- 5.22 Otros que coadyuven al logro del objetivo del presente convenio, previo acuerdo de las partes.

Las actividades habituales que realicen **ERMITAÑO PINEDO YONI OSBALDO** y el **INPE-ORL** permanecen inalterables y son de su propia responsabilidad.

CLÁUSULA SEXTA

: PLAN DE TRABAJO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento del Decreto Legislativo N°1343, forma parte del presente convenio el Plan de Trabajo presentado por **ERMITAÑO PINEDO YONI OSBALDO**.



[Handwritten signature]



INSTITUTO NACIONAL
PENITENCIARIO

MULTISERVICIOS ERMÍ

CLÁUSULA SÉPTIMA : **DE LOS MONTOS DE LA
CONTRAPRESTACIÓN ECONÓMICA**

Los montos de la contraprestación económica por actividades productivas, a favor de la población penitenciaria, se encuentran detalladas en el plan de trabajo presentado por **ERMITAÑO PINEDO YONI OSBALDO** y que forma parte anexa del presente convenio.



CLÁUSULA OCTAVA : **DE LA EJECUCIÓN**

Las actividades contenidas en el plan de trabajo, serán ejecutadas dentro de los establecimientos penitenciarios y/o medio libre previa coordinación entre **ERMITAÑO PINEDO YONI OSBALDO** y el Director Regional que tenga jurisdicción sobre el establecimiento.



CLÁUSULA NOVENA : **FINANCIAMIENTO**

LAS PARTES convienen en precisar que, tratándose de un convenio específico, lo establecido en el presente documento no supone, ni implica el pago de contraprestación económica alguna entre ellas. Sin embargo, con relación a los gastos que pudieran generarse en la ejecución del presente Convenio Específico que se suscriba, éstos serán asumidos por cada parte, siempre que sean propios y presupuestados.

CLÁUSULA DÉCIMA : **PLAZO DE VIGENCIA**

El presente Convenio específico tendrá una vigencia de **Dos (02) años**, contados a partir de la fecha de su suscripción, pudiendo ampliarse y/o renovarse por mutuo acuerdo, a través de la Adenda pertinente, previa evaluación de los avances de los objetivos del Convenio.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA : **RELACIÓN LABORAL**

El personal comisionado por cada una de **LAS PARTES** continuara bajo la dirección y dependencia de la institución a la que pertenezca, por lo que no se crearán relaciones de carácter laboral con la otra. Cada una de las instituciones garantizará las mejores condiciones posibles para el cumplimiento de las funciones y actividades del personal de expertos y técnicos que reciba durante el desarrollo del presente convenio y prestará su colaboración dentro del marco de sus competencias.

La relación que establezca la empresa privada con la población penitenciaria que participe en el marco de los talleres de cárceles productivas, se registrarán de acuerdo a lo establecido en el Decreto Legislativo N°1343 y su Reglamento.

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA : **USO DE EMBLEMAS**

En todas aquellas actividades que en mérito al presente Convenio se ejecuten de manera conjunta por ambas partes está autorizado el uso de los emblemas institucionales.



INSTITUTO NACIONAL
PENITENCIARIO

MULTISERVICIOS ERMI

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA : DE LA INFORMACIÓN

LAS PARTES se obligan de manera expresa, a guardar estricta reserva de toda la información, datos y/o documentos que les sean suministrados o a los que tengan acceso en ejecución del presente Convenio Específico que se suscriba. Del mismo modo **LAS PARTES** se encuentran prohibidas de hacer uso de las mismas para fines distintos a sus funciones específicas, no pudiendo ser divulgados sin autorización expresa, por escrito, de las partes, salvo disposición en contrario establecida por ley.

CLAUSULA DÉCIMA CUARTA : CESIÓN

LAS PARTES no podrán ceder, sea total o parcialmente, los derechos y obligaciones derivados del presente convenio específico marco a persona alguna natural o jurídica, salvo autorización previa, expresa y escrita de las partes.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA : MODIFICACIONES DE SUS TÉRMINOS Y CONDICIONES

LAS PARTES se reservan el derecho de modificar o ampliar de común acuerdo los términos del presente convenio específico, mediante la suscripción de la correspondiente adenda.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA : LIBRE ADHESIÓN Y SEPARACIÓN

En cumplimiento de lo establecido en el numeral 86.3 del artículo 86 del Texto Único ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General **LAS PARTES** declaran expresamente que el presente Convenio es de libre adhesión y separación para ambas entidades.

CLAUSULA DÉCIMA SÉPTIMA : ANTICORRUPCIÓN

Las partes se obligan a conducirse en todo momento, durante la administración de talleres productivos, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción

Asimismo, se comprometen en comunicar a las autoridades competentes de manera directa y oportuna cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas y organizativas y/o de personal apropiado para evitar los referidos actos o prácticas.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA : RESOLUCIÓN DEL CONVENIO

Son causas de resolución las siguientes:

- a) Por acuerdo de las partes, el que deberá constar por escrito.



[Handwritten signature]



INSTITUTO NACIONAL
PENITENCIARIO

MULTISERVICIOS ERMÍ

- b) Por Incumplimiento injustificado de cualquiera de los compromisos o se ponga en riesgo la seguridad del establecimiento penitenciario o de medio libre, la integridad de los internos o de los servidores penitenciarios.
- c) Por razones de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente sustentada que no permita que una de las partes continúe cumpliendo con cualquiera de los compromisos. En este caso, la parte que incumple queda exenta de cualquier responsabilidad.
- d) Por decisión unilateral de una de las partes, sin expresión de causa, bastando para ello una comunicación escrita a la otra parte, con una anticipación de treinta (30) días hábiles.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA : SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Todas las controversias o diferencias que pudieren suscitarse entre **LAS PARTES** respecto de la correcta interpretación o ejecución de los términos de este Convenio, o alguna de las cláusulas, incluidas las de su existencia, nulidad, invalidez o terminación, o cualquier aspecto adicional no previstos serán resueltas de mutuo acuerdo según las reglas de la buena fé y común intención de las partes.

CLÁUSULA VIGÉSIMA : DOMICILIO

Todas las comunicaciones que deban cursarse entre las partes en ejecución del presente convenio, se entenderán bien realizadas en los domicilios indicados en la parte introductoria del presente documento. Toda variación del domicilio de cualquiera de las partes, sólo tendrá efecto una vez comunicada por escrito a la otra.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA : DE LA CONFORMIDAD

En señal de conformidad y aceptación del contenido del presente documento, **LAS PARTES** los suscriben en dos (02) ejemplares originales, de igual tenor y validez en la ciudad de Lima, a los 30 días del mes de NOVIEMBRE del 2018.





RUBEN OSCAR RAMÓN RAMOS
Director
OFICINA REGIONAL LIMA
INPE



ERMITANO PINEDO YONI OSBALDO
Gerente General
MULTISERVICIOS ERMÍ



"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCION Y LA IMPUNIDAD"

Huaraz, 25 de febrero de 2019



CARTA N°07-2019-MSE/yep



Sr. Abog. Uriel Mamani Cajchaya

DIRECTOR DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE HUARAZ.

ASUNTO : Informe de plano proyectado para el área de pastelería en el Exterior del E.P. HUARAZ .

Es grato dirigirme a Ud. a efectos de saludarlo cordialmente, a nombre de nuestra empresa de Multiservicios "ERMI" de Yoni Osbaldo Ermitaño Pinedo, con la cual venimos trabajando en base al convenio establecido entre nuestra Empresa y el INPE, de la Oficina Regional Lima y el área de trabajo de este Establecimiento Penitenciario en el área de Panadería y Pastelería.

En esta oportunidad, hacemos de su conocimiento que a la fecha se Ha culminado el diseño del plano proyectado y la memoria descriptiva de arquitectura para el área de pastelería, siendo requisito necesario para iniciar con los trabajos de remodelación en el exterior del E.P. Huaraz, para ello adjunto a la misma el plano de Arquitectura para la remodelación local que funcionara como pastelería fina y otros

Sin otro particular, es propicia la oportunidad para transmitirle las muestras de mi profunda consideración y estima personal.

Atentamente,


.....
Yoni Osbaldo Ermitaño Pinedo
GERENTE GENERAL DNI 46183250